

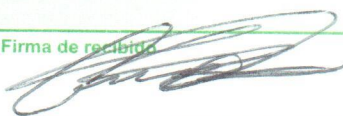
Recibo de Caja Menor

Ciudad Tauramena	26	02	2021	No.
Pagado a Ernesto Villate				\$ 150.000
Concepto Transporte (expreso) Tauramena - Monterrey - Tauramena Camioneta ford placas 1MT413				
Valor (en letra) Ciento cincuenta mil pesos m. cte.				
Código	Firma de recibido <i>[Firma]</i>			
Aprobado	C.C. ☐ NIT ☐ No. 4179/04			

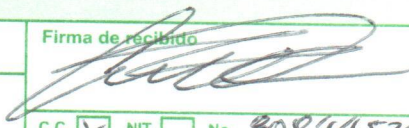
Recibo de Caja Menor

Ciudad Tauramena	05	03	2021	No.
Pagado a Ernesto Villate				\$ 150.000
Concepto Transporte de Tauramena - Monterrey - Tauramena Camioneta ford placas 1MT413				
Valor (en letra) Ciento cincuenta mil pesos m. cte.				
Código	Firma de recibido <i>[Firma]</i>			
Aprobado	C.C. ☐ NIT ☐ No. 4179/04			

Recibo de Caja Menor

Ciudad	Tauramena	22	02	2021	No.		
Pagado a	Camilo Caquimbo T.				\$ 100.000		
Concepto	Transporte Tauramena - Vereda Jaguito						
	dia 22 de febrero de 2021 automovil						
	placas DAB 993						
Valor (en letra)	Cien mil pesos m.cte.						
Código	 Firma de recibido						
Aprobado							
		C.C.	☒	NIT	☐	No.	80844530 RA

Recibo de Caja Menor

Ciudad	Tauramena	10	03	2021	No.		
Pagado a	Camilo Caquimbo T.				\$ 100.000		
Concepto	Transporte Tauramena - Vereda Jaguito						
	dia 10 de marzo de 2021 automovil						
	placas DAB 993						
Valor (en letra)	Cien mil pesos m.cte.						
Código	 Firma de recibido						
Aprobado							
		C.C.	☒	NIT	☐	No.	80844530 RA

Tauramena, marzo 13 de 2021

Dr.

JUEZ PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO

MONTERREY

REF. Informe recibo inmueble rural LA VENGANZA Municipio de Tauramena

PROCESO No, 2012-00172-00

DEMANDANTE: ASOHUFROCOL

DEMANDADO. FRUTOS DEL CASANARE

En atención al proceso de la referencia, por medio del presente me permito rendir informe sobre el estado actual del predio secuestrado, en mi condición de secuestre debidamente posesionado por su Despacho.

El día 10 del presente mes y año me trasladé al predio llamado LA VENGANZA, ubicado en la vereda JAGUITO del Municipio de Tauramena, donde fui atendido por el señor ANGEL MOREIRA identificado con la cédula de extranjería Nro.764.838 quien manifiesta ser el cuidador de la finca y que está ahí hace más de 8 años viviendo y fuera recomendado o impuesto por el señor DUMAR BECERRA gerente en esa entonces de la empresa demandada.

Que la situación o condiciones en que se encuentra desde entonces es que el señor DUMAR BECERRA, lo dejó como cuidador de la finca y que podría cultivar piña en menor escala y pagar puntualmente los servicios públicos

que tiene el predio y que así lo ha venido haciendo hasta la fecha de esta visita.

En cuanto al aspecto general de la finca una vez efectuado el recorrido y revisión de la misma, se puede constatar que es un predio de un área aproximada de 26 hectáreas, de las cuales se observa un cultivo de piña en una extensión de 2 hectáreas aproximadas en buen desarrollo y para cosecharla entre los meses de junio y julio de este año, cultivo este hecho por el señor ANGEL MOREIRA a su costo.

En relación al resto del predio tiene una cantidad promedio de unas 6 a 8 hectáreas en montes de galería y el resto en rastrojos, malezas y zocas de piña de cultivos anteriores. Las cercas todas en regular estado.

La vivienda está en mal estado por falta de cuidado y mantenimiento. Cuenta con los servicios de gas y acueducto. El servicio de energía está cortado hace bastante tiempo, según manifiesta el señor Ángel Moreira.

En general el predio está en un completo descuido y deterioro, ya que debido a su estado legal de bien secuestrado, nadie le pone mano para mantenerlo en buenas condiciones de productividad.

Debido a que el señor ANGEL MOREIRA es quien está habitando con su familia el inmueble y tiene además por su cuenta el cultivo de piña, lo reconvine y le puse en conocimiento mi condición de nuevo secuestre, y me manifestó su deseo de seguir en el predio mientras usufructuaba su cultivo.

En este aspecto, lo designé como depositario provisional a título gratuito del inmueble con la obligación y compromiso de no arrendar ni proceder con cualquier clase de cultivo se ahora en adelante, a excepción del que ya está en proceso y que viene desde cuando estaba ejerciendo el anterior secuestre.

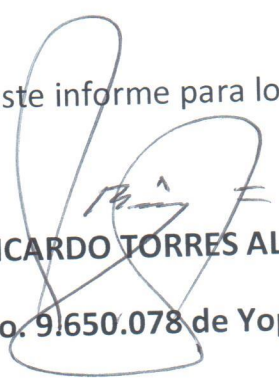
En contraprestación, puede seguir habitando con su familia en la vivienda de la finca, disfrutar de su cultivo, pagar puntualmente los servicios públicos de que goza actualmente el inmueble, cuidar del predio para evitar cualquier

invasión o detrimento del mismo, en lo posible hacer el mantenimiento de las cercas, e informarme de situaciones anormales que se presenten y estar atento a cualquier determinación que proceda del juzgado del conocimiento.

Para reafirmar este compromiso, firma conmigo la presente acta.

Es de aclarar señor Juez, que actualmente el predio se halla improductivo y que, por situación de estar en proceso de remate en periodo cercano, no puedo arrendar para cultivos de piña para lo cual son aptas estas tierras, puesto que son cultivos a largo plazo.

Rindo este informe para los fines legales pertinentes.



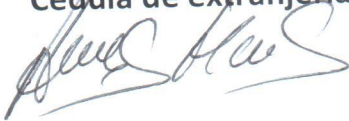
JOSE RICARDO TORRES ALFONSO

C.C. Nro. 9.650.078 de Yopal

SECUESTRE

ANGEL MOREIRA

Cédula de extranjería Nro.764.838



ANEXOS: Recibos de gastos

DIRECCION: Tauramena carrera 14 Nro. 5-54

Correo . ricardotorresalfonso@hotmail.com



AVALUO COMERCIAL

VILLANUEVA CASANARE, 24 DE FEBRERO DE 2021

ABRAHAM ARÉVALO ARROYAVE

Especialista en Avalúos

Universidad Distrital Francisco José de Caldas



15/1/21

AVALUO COMERCIAL

CLASE DE INMUEBLE: LOTE CON CONSTRUCCIONES

DIRECCIÓN: Calle 1 N° 11 - 31

BARRIO: BRISAS DEL UPIA 1

MUNICIPIO: VILLANUEVA

DEPARTAMENTO: CASANARE

SOLICITANTE: JOSE DOMINGO ROA BERMUDEZ

FEBRERO 24 DE 2021

Carrera 9 No 8 - 77, Barrio Fundadores, Villanueva Casanare
Cel: 310 5752576 Contacto: abrancho1280@hotmail.com



7,3

TABLA DE CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL USO QUE PRETENDE DAR A LA VALUACIÓN.....	3
3. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR.....	3
4. IDENTIFICACIÓN FECHA, VISITA, INFORME Y APLICACIÓN DEL VALOR:.....	3
5. BASES DE VALUACIÓN, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR.....	3
6. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O INTERESES QUE HAN DE VALORARSE.	4
7. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO.	4
8. CONSTRUCCIONES.....	6
9. NORMATIVIDAD URBANÍSTICA.	6
10. CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS.	7
11. IDENTIFICACIÓN DE LAS CLASES DE BIENES INMUEBLES INCLUIDAS EN LA VALUACIÓN DISTINTA A LA CATEGORÍA PRINCIPAL.....	7
12. ALCANCE DEL TRABAJO DE LA VALUACIÓN.	7
13. DESCRIPCIÓN DE LA HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS:.....	7
14. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE AVALUO	8
15. RESULTADO DEL AVALUO:.....	9
16. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN.....	9
17. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	9
19. ANEXOS.....	11

ABRAHAM ARÉVALO ARROYAVE

Especialista en Avalúos

Universidad Distrital Francisco José de Caldas



156
104

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.

1.1. **SOLICITANTE:** JOSÉ DOMINGO ROA BERMÚDEZ

1.2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** C.C 74.810.256 de Sabanalarga Casanare

2. IDENTIFICACIÓN DEL USO QUE PRETENDE DAR A LA VALUACIÓN.

2.1. **OBJETO DE LA VALUACIÓN:** El presente informe de avaluo está orientado a la determinación del valor comercial del inmueble aquí relacionado, ubicado en el barrio Brisas del Upia 1, en el municipio de Villanueva Casanare.

2.2. **DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN:** JUZGADO 1 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MONTERREY CASANARE

3. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR.

3.1. El Valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecte al bien o a la propiedad avaluada o al título legal de la misma (escritura). Se asume que la escritura es legal y confiable, por ende, no se da ninguna opinión acerca de la misma.

3.2. La Propiedad es avaluada sobre la base de estar poseída por un propietario responsable.

3.3. El valuador no entregara información sobre esta valoración a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo de valuación y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en los casos en que la obligación surja de la ley.

3.4. Las demás disposiciones referidas en la Ley 1673 de 2013 y en la normatividad vigente en materia de avalúos.

4. IDENTIFICACIÓN FECHA, VISITA, INFORME Y APLICACIÓN DEL VALOR:

4.1. **FECHA DE VISITA:** 24 de Febrero de 2021

4.2. **FECHA DE AVALUO:** 24 de Febrero de 2021.

5. BASES DE VALUACIÓN, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR.

5.1. **BASES DE LA VALUACIÓN:** Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1170 de 2015 y la Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de Septiembre de 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se seleccionó el método de mercado y el método de costo de reposición para determinar el valor de comercial del inmueble. Igualmente se adoptaron las disposiciones referidas en la ley 1673 de 2013, en la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS I 01 (contenido de informes de informes de valuación de bienes inmuebles urbanos), y demás normatividad vigente en materia de avalúos.

5.2. **TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR:** Para el presente avalúo se determinará el valor comercial del predio aquí descrito, es decir el precio más favorable por el cual se

Carrera 9 No 8 - 77, Barrio Fundadores, Villanueva Casanare

Cel: 310 5752576 Contacto: abranchoi280@hotmail.com



transaría un inmueble en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O INTERESES QUE HAN DE VALORARSE.

6.1. DERECHOS DE PROPIEDAD: Se trata de lote de terreno en el Barrio Brisas del Upia I, en el municipio de Villanueva Canasare, en la dirección Calle 1 No 11 - 31. Su cabida superficial de terreno es doscientos metros cuadrados (200 m²) de conformidad con la información consignada en el Folio de Matricula Inmobiliaria 470 - 32745. Este predio en el momento de la visita no está identificado con placa de nomenclatura a la vista. El predio fue adquirido mediante Escritura pública 1254 del 02 de Diciembre de 2011, de la Notaria única del círculo de Villanueva - Casanare. El presente informe de avalúo está orientado a la determinación del valor comercial del inmueble aquí relacionado.

7. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO.

7.1. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN: El predio objeto de avalúo está localizado en el país Colombia, departamento Casanare, municipio de Villanueva, Barrio Brisas del Upia I, dirección Calle 1 No 11 - 31.

7.2. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR:

DELIMITACIÓN DEL SECTOR: El sector donde se encuentra el predio objeto de avalúo está delimitado de la siguiente manera:

Al Norte	En Diez metros (10.00 mts.) con la Calle 11
Al Oriente	En Veinte metros (20.00 mts.) con predio identificado con cedula catastral 85440010002300003000
Al Sur	En Diez metros (10.00 mts.) con predio identificado con cedula catastral 85440010002300016000
Al Occidente	En Veinte metros (20.00 mts con predio identificado con cedula catastral 85440010002300002000

Ver información https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Las principales actividades económicas desarrolladas en el sector son de tipo habitacional.

NIVEL SOCIOECONÓMICO: El nivel socioeconómico del sector es bueno debido a su localización y cercanía a vías principales como la Carrera 12 y Calle 1.

172
106



ABRAHAM ARÉVALO ARROYAVE

Especialista en Avalúos

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

ESTRATO SOCIOECONÓMICO: De conformidad con el certificado de estrato y nomenclatura, es estrato dos.

SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO: En general el sector donde se ubica el inmueble no presenta situaciones que alteren el orden público.

VÍAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR: Las principales vías de acceso al sector son la carrera 12 y calle 1.

SERVICIOS COMUNALES: El sector cuenta con acceso inmediato a los servicios de educación, salud y otros servicios básicos.

SERVICIOS PÚBLICOS: El sector cuenta con la infraestructura de servicios públicos de energía eléctrica, alcantarillado, gas, redes telefónicas y de recolección de basuras.

PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN DEL SECTOR: Se considera que las perspectivas de valorización del sector son buenas debido a las obras de urbanismo proyectadas por la alcaldía.

7.3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE:

FRENTE A VÍAS: El inmueble objeto de avalúo presenta frente sobre la calle 1.

USO ACTUAL: Al momento de realizar la inspección ocular del inmueble objeto del presente avalúo se evidencia que presenta en abandono.

SERVICIOS PÚBLICOS: El predio cuenta con conexión a los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, gas y red telefónica.

7.4. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:

DESCRIPCIÓN: Se trata de un predio de forma regular y topografía plana, cuya área es de doscientos metros cuadrados según lo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN: Presenta una construcción al fondo del lote en abandono o para demolición. No existe cerramiento sobre el costado norte.

TOPOGRAFÍA Y RELIEVE: El predio en donde se encuentra el inmueble objeto de estudio presenta topografía plana a ligeramente plana, con pendientes entre 0 y 3 %.

TIPO DE BIEN INMUEBLE: La destinación del inmueble de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villanueva Casanare es de Área de actividad Residencial.

USO ACTUAL: Al momento de realizar la inspección ocular del inmueble objeto del presente avalúo se evidencia que se encuentra en abandono.

UBICACIÓN: Se trata de un inmueble que se encuentra sobre la Calle 1. El inmueble objeto de avalúo está localizado en el barrio Brisas del Upia 1, municipio de Villanueva, departamento de Casanare.

Carrera 9 No 8 - 77, Barrio Fundadores, Villanueva Casanare

Cel: 310 5752576 Contacto: abrancho1280@hotmail.com

ABRAHAM ARÉVALO ARROYAVE

Especialista en Avalúos

Universidad Distrital Francisco José de Caldas



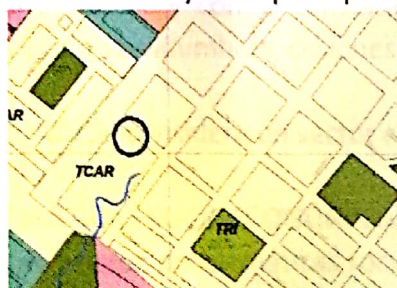
Fuente Imagen: <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>

8. CONSTRUCCIONES.

- 8.1. **TIPO:** Construcción de una sola planta, en bloque y cemento, con columnas en concreto. dividida en dos habitaciones y una cocina, piso en mineral de color rojo, con puertas y ventanas metálicas, cubierta en teja de zinc y cercha metálica.
- 8.2. **CIMENTACIÓN:** Cimentación superficial, descansa la edificación en las capas superficiales del suelo y que son capaces de soportar la carga que recibe de la construcción por medio de la ampliación de base.
- 8.3. **MAMPOSTERÍA:** Estructura construidas con elementos, piezas o materiales de mampostería en posición vertical, fijadas con mortero de cemento, e interiormente reforzada con barras de metal por la resistencia del techo.
- 8.4. **VETUSTEZ:** De 18 años aproximadamente.

9. NORMATIVIDAD URBANÍSTICA.

De conformidad con el Esquema Territorial del Municipio de Villanueva – Casanare, aprobado mediante Acuerdo No. 010 del 27 de julio de 2010 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE” el predio objeto de avalúo se encuentra en la zona cuyo uso principal del suelo es residencial.



LEYENDA TEMATICA

- Zonas Verdes
- Vegetación
- Limite Veredal
- Alto Impacto
- TRAT DE CONSOLIDACION CON ACTIVIDAD RESIDENCIAL
- TRAT DE DESARROLLO CON ACTIVIDAD INDUSTRIAL
- TRAT DESARROLLO CON ACTIVIDAD RECREACIONAL

Fuente: “Mapa de Uso Urbano, Municipio de Villaviciencia - Acuerdo 287 de 2015”

Carrera 9 No 8 - 77, Barrio Fundadores, Villanueva Casanare

Cel: 310 5752576 Contacto: abrancho1280@hotmail.com

167
108

USO PRINCIPAL :	Actividad Residencial.
USOS COMPATIBLES :	Complementarios de comercio y servicios
USOS CONDICIONADOS :	Juegos de azar, casa de lenocinio y prostíbulos.

10. CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS.

10.1. MATRICULA INMOBILIARIA: 470 – 32745.

10.2. TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública 1254 del 02 de Diciembre de 2011, de la Notaria única del círculo de Villanueva – Casanare.

10.3. CEDULA CATASTRAL: 85440010002300013000

10.4. MARCO LEGAL DE LA VALUACIÓN:

- Decreto 1170 de 2015.
- Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Ley 1673 de 2013.

Nota: La anterior información no constituye estudio jurídico de la propiedad.

11. IDENTIFICACIÓN DE LAS CLASES DE BIENES INMUEBLES INCLUIDAS EN LA VALUACIÓN DISTINTA A LA CATEGORÍA PRINCIPAL.

No se avaluarán bienes inmuebles o muebles distintos al relacionado en el presente informe.

12. ALCANCE DEL TRABAJO DE LA VALUACIÓN.

El alcance del presente informe de valuación está guiado a la determinación del valor comercial del inmueble aquí relacionado.

13. DESCRIPCIÓN DE LA HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS:

De conformidad con el folio de matrícula analizado y con lo constatado en la inspección al inmueble no existen gravámenes como servidumbres, cesiones y/o afectaciones viales sobre el predio.

13.1. SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES: De conformidad con el folio de matrícula analizado y con lo constatado en la inspección al inmueble no existen gravámenes como servidumbres, cesiones y/o afectaciones viales sobre el predio.

13.2. SEGURIDAD: Se considera un sector con condiciones de orden público seguras.

13.3. PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS: Según lo constatado en la inspección ocular al inmueble no existen problemáticas socioeconómicas.

Carrera 9 No 8 - 77, Barrio Fundadores, Villanueva Casanare

Cel: 310 5752576 Contacto: abrancho1280@hotmail.com

ABRAHAM ARÉVALO ARROYAVE
Especialista en Avalúos

Universidad Distrital Francisco José de Caldas



14. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE AVALUO

14.1. METODOLOGÍA VALUATORIAS EMPLEADAS:

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1170 de 2015 y la Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de Septiembre de 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se seleccionó el método de mercado para determinar el valor comercial del inmueble.

14.2. MÉTODO DE MERCADO: Es una técnica valuatoria, que busca establecer mediante la investigación de mercado, oferta y transacciones de inmuebles con similares características al que se avalúa, con el fin de calificar cada uno para así llegar al valor comercial. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

OFERTA No.	DIRECCION	FUENTE DE INFORMACIÓN	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA	TIPO	VALOR OFERTA	VALOR OFERTA AJUSTADO	VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	VALOR DEL TERRENO/M2
1	Carrera 11 N° 21-71	LINA ENEMICIA	198.00	158.4	CASA	\$ 80.000.000,0	\$ 76.000.000	\$ 41.817.500,0	\$ 172.838,38
2	Carrera 5 No 9 - 58	LUZ STELLA RUBIANO MORENO	200.00	0	LOTE	\$ 40.000.000,0	\$ 36.800.000	\$ 0,0	\$ 184.000,00
3	URB. LOS GAVANES	URBANIZACION LOS GAVANES	128.00	0	LOTE	\$ 25.000.000,0	\$ 23.750.000	\$ 0,0	\$ 185.546,88

ANÁLISIS ESTADÍSTICO				
NO. OFERTA	TIPO	ESTRATO	DIRECCION	VALOR/m² TERRENO
1	Casa	2	Carrera 11 N° 21-71	\$ 172.838
2	LOTE	2	Carrera 5 No 9 - 58	\$ 184.000
3	LOTE	2	URB. LOS GAVANES	\$ 185.547
SUMATORIA				\$ 542.385
PROMEDIO				\$ 180.728
DESVIACION ESTANDAR				5.755,27
COEFICIENTE DE VARIACION				3%
LIMITE SUPERIOR				\$ 186.484
LIMITE INFERIOR				\$ 174.973
VALOR ADOPTADO/M²				\$ 180.728

El valor adoptado por metro cuadrado es de \$180.728

14.3. COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA: Las condiciones de oferta y demanda de lotes de terreno son abundantes; el mercado se considera estable.

14.4. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN: Las perspectivas de valorización se pueden considerar favorables y con índices importantes de crecimiento de acuerdo a los proyectos urbanísticos que se están desarrollando en el sector para consolidar el carácter industrial.

Carrera 9 No 8 - 77, Barrio Fundadores, Villanueva Casanare
Cel: 310 5752576 Contacto: abranchoi280@hotmail.com

ABRAHAM ARÉVALO ARROYAVE

Especialista en Avalúos

Universidad Distrital Francisco José de Caldas



15. RESULTADO DEL AVALUO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UDS.	CRN UNITARIO	CRD UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCION	34,00	M2	\$ 300.000,00	\$ 169.158,00	\$ 5.751.372,00
CERRAMIENTO		ML			\$ -
TOTAL CONSTRUCCIONES Y MEJORAS					\$ 5.751.372,00

TERRENO	CANTIDAD	UDS.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LOTE	200,00	M2	\$ 180.728,42	\$ 36.145.683,92

VALOR TOTAL	\$ 41.897.055,92
VALOR ADOPTADO	\$ 41.900.000,00

SON: CUARENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Villanueva - Casanare; febrero 24 de 2021

Cordialmente:

ABRAHAM ARÉVALO ARROYAVE

AVALUADOR

AVAL-7062365

16. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN.

Se prohíbe la publicación total o parcial del presente de informe de avalúo, así como cualquier referencia al mismo, a las cifras, al nombre y/o afiliaciones del valuador sin el debido consentimiento.

17. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

Por medio del presente se declara que:

- No se tiene ningún interés financiero, comercial ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.
- No se tienen prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Las conclusiones no están influenciadas por los honorarios que se reciban.

Carrera 9 No 8 - 77, Barrio Fundadores, Villanueva Casanare
Cel: 310 5752576 Contacto: abrancho1280@hotmail.com

ABRAHAM ARÉVALO ARROYAVE

Especialista en Avalúos

Universidad Distrital Francisco José de Caldas



- En lo mejor del conocimiento y convencimiento, el contenido de este reporte de avalúo, es verdadero y correcto.
- El avalúo se adelantó conforme al código de ética y a las normas de conducta establecidas en la Ley 1673 de 2015.
- Se realizó una inspección ocular al bien objeto de avalúo el día 24 de Febrero de 2021.

18. DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN.

Se declara que el evaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad evaluada en este informe y no tiene interés personal o sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha. A si mismo se manifiesta que el evaluador no tiene ninguna relación directa o indirecta con el solicitante y propietario del predio evaluado que pudiera dar lugar a conflictos de intereses. El presente informe de avalúo es confidencial para las partes: solicitante o sus asesores profesionales y evaluador; no se acepta ninguna responsabilidad por la utilización indebida del presente informe de avalúo.

PANDORA DE LA ZONA



169
112

19. ANEXOS

19.1. FOTOGRAFÍAS

VISTA CALLE 1



VISTA DE FACHADA Y CONTRUCCION



VISTA DE CONSTRUCCIÓN Y ESTADO



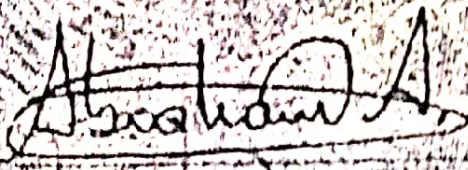
PANORAMICA DE LA ZONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.062.365
AREVALO ARROYAVE

APELLIDOS
ABRAHAM

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1979
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

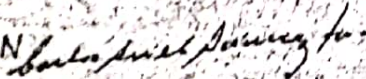
G.S. RH

M

SEXO

09-FEB-1998 VILLANUEVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4688000-00211030-M-0007062365-20100127

0020350713A 1

30915928



PIN de Validación: bf7e0b1b



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ABRAHAM AREVALO ARROYAVE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7062365, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Octubre de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-7062365.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ABRAHAM AREVALO ARROYAVE se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha
23 Oct 2018

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha
23 Oct 2018

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha
23 Oct 2018

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de

Fecha
23 Oct 2018

Regimen
Régimen
Académico



PIN de Validación: bf7e0b1b



accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha
23 Oct 2018

Regimen
Régimen
Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VILLANUEVA, CASANARE

Dirección: CRA 9 NO 8 - 77 B. FUNDADORES

Teléfono: 3105752576

Correo Electrónico: abrancho1280@hotmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Administrador de Empresas Agropecuarias - Universidad de la Salle

Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ABRAHAM AREVALO ARROYAVE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7062365.

El(la) señor(a) ABRAHAM AREVALO ARROYAVE se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



Pin de Validación: bf7e0b1b



PIN DE VALIDACIÓN

bf7e0b1b

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Febrero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal

01

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

generado con el Pin No: 210225195339915888
TURNO: 2021-13415

Nro Matrícula: 470-32745

Impreso el 25 de Febrero de 2021 a las 11:59:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: VILLANUEVA VEREDA: VILLANUEVA

FECHA APERTURA: 03-06-1994 RADICACIÓN: 2779 CON: ESCRITURA DE: 02-05-1994

CODIGO CATASTRAL: 854400100000002300013000000000 COD CATASTRAL ANT: 85440010002300013000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**

ESTE LOTE TIENE UNA CABIDA DE DOSCIENTOS (200) METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA
NUMERO 268 DE MAYO 02 DE 1994. DE ACUERDO AL DECRETO 1711 DE 1984. LOTE JUNTO CON LA CASA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 1 #11-31

1) CALLE 1 # 11-31

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

OTACION: Nro 001 Fecha: 03-06-1994 Radicación: 2779

VALOR ACTO: \$20,000

Doc: ESCRITURA 268 del 02-05-1994 NOTARIA de MONTERREY

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (200M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLANUEVA

X

A: OSORIO RICO CLEMENTINA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-2007 Radicación: 2007-5589

VALOR ACTO: \$1,700,000

Doc: ESCRITURA 0005 del 21-07-2000 NOTARIA de VILLANUEVA

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO RICO CLEMENTINA

CC# 26675451

A: ROA BERNAL EDUARDO

CC# 1015151

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210225195339915888

Nro Matrícula: 470-32745

Impreso el 25 de Febrero de 2021 a las 11:59:29 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-2008 Radicación: 2008-3829

Doc: ESCRITURA 723 del 17-08-2007 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$3,060,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA BERNAL EDUARDO

CC# 1015151

A: ROA ALFONSO BRAULIO

CC# 7061475 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-06-2008 Radicación: 2008-5502

Doc: ESCRITURA 397 del 23-05-2008 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$3,300,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA ALFONSO BRAULIO

CC# 7061475

A: ROA ALFONSO BALDUINO ANTONIO

CC# 7062163 X

A: SIERRA CABRERA MARIOA CLEOTILDE

CC# 23424458 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-01-2009 Radicación: 2009-578

Doc: ESCRITURA 021 del 26-01-2009 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA ALFONSO BRAULIO

CC# 7061475

DE: SIERRA CABRERA MARIOA CLEOTILDE

CC# 23424458

A: MORENO CHACON URIBE

CC# 4082643 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-10-2009 Radicación: 2009-8182

Doc: ESCRITURA 794 del 08-09-2009 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO CHACON URIBE

CC# 4082643

A: OVALLE OLMOS AURA HOSTILIA

CC# 23399384 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2010 Radicación: 2010-8639

Doc: ESCRITURA 757 del 31-08-2010 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLE OLMOS AURA HOSTILIA

CC# 23399384

A: PE/A BARRERA EDUIN ALONSO

CC# 7061855 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 470-32745

Certificado generado con el Pin No: 210225195339915888

Turno: 2021-13415

Impreso el 25 de Febrero de 2021 a las 11:59:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-11-2010 Radicación: 2010-11420

Doc: ESCRITURA 1042 del 17-11-2010 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$3,600,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A BARRERA EDUIN ALONSO

CC# 7061855

A: SUAREZ LEGUIZAMON REINA HELENA

CC# 23399582 X

A: VAQUIRO RAMON

CC# 5966903 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-12-2011 Radicación: 2011-12491

Doc: ESCRITURA 1254 del 02-12-2011 NOTARIA de VILLANUEVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ LEGUIZAMON REINA HELENA

CC# 23399582 X

DE: VAQUIRO RAMON

CC# 5966903 X

A: MOLINO FLORHUILA S.A.

NIT# 8911001903

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-03-2014 Radicación: 2014-2427

Doc: OFICIO 116 del 04-02-2014 JUZGADO PROMISCO DE CIRCUITO DE M de MONTERREY

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINOS FLOR HUILA S.A.

A: SUAREZ LEGUIZAMON REINA HELENA

CC# 23399582 X

A: VAQUIRO RAMON

CC# 5966903 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-360 Fecha: 13-07-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-513 Fecha: 26-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-16 Fecha: 18-01-2011
LO CORREGIDO DIRECCION, VALE, SEGUN ESCRITURA 1042 DE FECHA 17-11-2010, NOTARIA DE VILLANUEVA. ART.35 DECRETO 1250/70. MLCB.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C12014-2427 Fecha: 15-03-2016
LO INCLUIDO RAMON VAQUIRO DEMANDADO, VALE, SEGUN OFICIO 116 DE 04-02-2004 DE JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210225195339915888

Nro Matrícula: 470-32745

Impreso el 25 de Febrero de 2021 a las 11:59:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

(ART. 59 LEY 1579 DE 2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

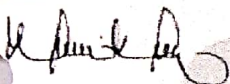
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-13415

FECHA: 25-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

3607-868451-38053-0
4/3/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: EDUIN ALONSO PENA BARRERA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7061855 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:85-CASANARE
MUNICIPIO:440-VILLANUEVA
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0230-0013-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0230-0013-000
DIRECCIÓN:C 1 11 31
MATRÍCULA:470-32745
ÁREA TERRENO:0 Ha 190.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:43.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 4,760,000

INFORMACIÓN JURÍDICA		TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	7061855
1	EDUIN ALONSO PENA BARRERA	TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para PROCESO JUDICIAL.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (ICO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



NT. 899.999.004-9
HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUENO

DOCUMENTO EQU. FACTURA 23-059- 15689

Este documento es equivalente a la factura.
Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39

ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SONOY GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETENA

FECHA DE SOLICITUD

DA	MES	AÑO
05	03	2021

09:25:40 AM

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL CASANARE

DEPENDENCIA
VENTAS

NUMERO DE ORDEN
19198

CLIENTE: NA
DIRECCION: NA
TEL.FONO: NA

NIT O CC: 7062754 0
CIUDAD: NA
E-MAIL: MIREYA-BARBOSA@HOTMAIL.COM

BANCO: WS DAVIENDA
FECHA DE ENTREGA:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPRIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11,942.01	11,942	0	2,269	14,211

TOTALES:

				11,942	0	2,269	14,211
--	--	--	--	--------	---	-------	--------

SON CATORCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:
OP.: **ENTREGADO**

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:
HECTOR FELIPE CHAVARRO

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CALLE 9 # 21-68 PISO 1 - TELEFONOS: (1) 3694000 Ext. 91320 - FAX - yopal@lgac.gov.co